



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
ALCALDIA

13 SET. 2013  
ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 1494/63

VISTOS:

a) El Convenio de Colaboración para la Implementación del Museo Histórico Regimiento de Caballería Blindada Nº 3 "Húsares", de fecha 13 de septiembre de 2013, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL** y el **REGIMIENTO DE CABALLERA BLINDADA Nº 3 "HÚSARES"**, representada por su Comandante de Regimiento, Coronel don Helmut Kraushaar Heyermann, con la finalidad de implementar, financiar y acondicionar el espacio físico del inmueble en el que funcionará el Museo Histórico Regimiento Caballería Húsares de Angol, de carácter cultural, el cual estará ubicado en dependencias del Regimiento de Caballería Blindada Nº 3 "Húsares";

b) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

c) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones:

**DECRETO**

1. APRUÉBESE el Convenio de Colaboración para la Implementación del Museo Histórico Regimiento de Caballería Blindada Nº 3 "Húsares", de fecha 13 de septiembre de 2013, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL** representada por el Alcalde Don Obdulio Valdebenito Burgos y el **REGIMIENTO DE CABALLERÍA BLINDADA Nº 3 "HÚSARES"**, representada por su Comandante de Regimiento, Crl. don Helmut Kraushaar Heyermann, con la finalidad de implementar, financiar y acondicionar espacio físico del inmueble en el que funcionará el Museo Histórico Regimiento Caballería Húsares de Angol, de carácter cultural, el cual estará ubicado en dependencias del Regimiento de Caballería Blindada Nº 3 "Húsares".

2. El Regimiento de Caballería Blindada se compromete a mantener abiertas las dependencias del Museo Histórico en los días y horarios que determine el Regimiento formando parte de las alternativas educativas y culturales para los Establecimientos Educacionales y Comunidad en general, para que lo visiten.

3. El presente convenio tendrá una duración indefinida, a partir de la fecha de suscripción del presente instrumento.

4. Póngase en conocimiento de los departamentos que correspondan.

MARIO BARRAGÁN SALGADO  
CONTADOR AUDITOR  
SECRETARIO MUNICIPAL

- OVB/MBS/pvp.  
DISTRIBUCIÓN
- RGTO. DE CAB. BL. N° 3 "HÚSARES"
  - C.C. ADMINISTRACIÓN
  - C.C. DEPTO. FINANZAS
  - C.C. ASESOR JURÍDICO
  - C.C. DEPTO. CONTROL
  - C.C. TRANSPARENCIA
  - SECRETARÍA MUNICIPAL
  - ARCHIVO OFICINA DE PARTES

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



OBDULIO VALDEBENITO BURGOS  
ALCALDE DE LA COMUNA